



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 726.-

ZAPALLAR,

06 FEB 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Las facultades que me confieren los artículos N° 56 y 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° El Decreto de Alcaldía N° 7689/2016, de fecha 23 de Diciembre de 2016, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a don **SERGIO PINEDA ANDONAEGUI**
- 3° El Decreto de Alcaldía N° 694/2017, de fecha 02 de febrero de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don **ANDRÉS ANTONIO LEIVA VALENCIA**.

DECRETO:

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO** Decreto de Alcaldía N° 7689/2016, de fecha 23 de Diciembre de 2016.
- 2° **DELEGUESE** la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" al Sr. Administrador Municipal, don **ANDRÉS ANTONIO LEIVA VALENCIA**, en aquellas materias que se pasan a exponer a continuación:

I.- Ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía que se indican:

- a) Aquellos que designan en comisión de servicios o cometidos a funcionarios municipales.
- b) Aquellos que autoricen viáticos, peajes o gastos reembolsables, por designación de una comisión de servicio.
- c) Aquellos que autoricen días administrativos a los funcionarios municipales.
- d) Aquellos que autoricen feriados legales y permisos con y sin goce de remuneraciones.
- e) Aquellos que autorizan licencias médicas.
- f) Aquellos que reconocen beneficios de asignaciones familiares.
- g) Aquellos que reconocen las asignaciones de bienes a los funcionarios municipales.
- h) Aquellos que reconocen las calificaciones trimestrales.
- i) Aquellos que autoricen la Programación y Pago de trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales y funcionarios del Departamento de Educación y Salud.
- j) Aquellos que autoricen los Giros Globales.
- k) Aquellos que autoricen órdenes de servicio.
- l) Convenio de pago suscrito entre esta corporación edilicia y los contribuyentes de la comuna de Zapallar.
- m) Aquellos que autorizan programas de actividades municipales.
- n) Aquellos que autorizan salidas de vehículo fuera de la comuna en días hábiles e inhábiles.
- o) Aquellos que regulen contrataciones cuyos montos ni superen las 200 UTM.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

p) Aquellos que Aprueba los Finiquitos de Contratos de Trabajos.

II.- Suscribir los Finiquitos de Contratos de Trabajo.

III.- Dictar y suscribir órdenes de compra, solicitudes de pedidos.

IV.- Dictar y suscribir Decretos de Pago y facultad para firmar cheques de todas las Cuentas Corrientes.

V.- Ordenar el uso, destino, administración y circulación de los vehículos municipales en propiedad, mera tenencia, arrendamiento o cualquier título que se tenga sobre ellos.

3° **DEJESE CONSTANCIA** que la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudiere generar los documentos firmados bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" es exclusiva del firmante.



[Firma manuscrita]
* G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



[Firma manuscrita]
ALCALDE
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Todas las Unidades Municipales
2. ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / JUR